

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 1 DE JULIO DE 2022

VOCALES PRESENTES :

D. Nicolás Camino Caminondo
D. José Luis Hualde Iroz
D. José Luis Jaurena Ainciburu
D. Salvador Bidegain Ibarra

SECRETARIA :
M^a Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos, y en su Casa Consistorial, a uno de julio de dos mil veintidós. Siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúne la Comisión Gestora en Pleno, con la asistencia de los cuatro vocales al margen reseñados (excusan su asistencia los vocales D. Javier Lapeire y D. Fernando Arreche), en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de D. Nicolás Camino Caminondo y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRAS “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS GANADERAS EN LUZAIDE/VALCARLOS, CAMPAÑA 2021-2022 (CIERRES, ABREVADEROS y DEPÓSITO DE AGUA, BARRERA CANANIENSE, CAMINOS)”.

Se da cuenta de la propuesta de adjudicación del contrato de obras de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2021-2022 (Cierres, Abrevaderos y Depósito de agua, Barrera canadiense, Caminos)”, emitada por la unidad gestora y elevada al Pleno municipal de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, que contiene el resumen del expediente de licitación tramitado, expresada en los siguientes términos literales:

“El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 30 de Mayo de 2022, acordó convocar a licitación la adjudicación y contratación del Contrato de Obras de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2021-2022 (Cierres, Abrevaderos y Depósito de

agua, Barrera canadiense, Caminos)”, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, conforme a lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, publicado en el Portal de Contratación pública de Navarra y registrado en la plataforma de licitación electrónica PLENA con nº de expediente 3042_10/2022.

Finalizado a las 15:00 horas del día 17 de junio de 2022 el plazo para la presentación de ofertas, se registró dentro de plazo en la Plataforma de Licitación Electrónica una única oferta con código de registro 75623, presentada a las 08:48 h. del día 16/06/2022 por la persona física D. Mikel TELLECHEA JUANENA, con NIF 44638427G.

La unidad gestora, integrada por la secretaria municipal que lo es del Ayuntamiento, M^a Teresa Iribarren Iturria, con la asistencia del Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, D. Nicolás Camino Caminondo, en su función de Vocal de Montes, Pastos, Ganadería y Medio Ambiente, reunida en acto interno el 17 de junio de 2022, procedió a través de PLENA a la apertura del sobre A), comprobando la aportación correcta del Anexo I (declaración responsable) referido en el Pliego, debidamente cumplimentado y firmado por el licitador.

La unidad gestora aceptó la documentación administrativa y admitió al licitador persona física, D. Mikel TELLECHEA JUANENA, dando por cerrada y finalizada la celebración del acto interno de apertura del sobre A) de documentación administrativa, del que se levantó la oportuna acta que consta en el expediente e insertada en PLENA.

Seguidamente, en acto interno celebrado el mismo día 17 de junio, dicha unidad gestora procedió a través de PLENA a la apertura del sobre B) de Documentación técnica, comprobando la aportación correcta del siguiente documento:

Memoria explicativa: *Descriptiva de la oferta técnica (materiales, equipo y maquinaria, cualificación técnica del personal adscrito a la ejecución del contrato, medidas de seguridad, descripción de la correcta planificación y programación de los trabajos para encajar y cumplir el plazo de finalización exigido), conforme a lo señalado en la cláusula 9. 1. Máximo una cara de hoja A4, con tamaño de letra times new roman 12 a espacio e interlineado simple o equivalente.*

Al objeto de revisar, informar y evaluar la propuesta técnica de la persona física licitadora conforme a la cláusula 9.1 del pliego regulador de la contratación, el contenido del archivo pdf de la Memoria explicativa presentada en el Sobre B de documentación técnica, se envió al Ingeniero de Montes D. Fermín Izco Cabezón, colegiado nº 2.407, de la empresa EKILAN, S.L., ingeniería redactora del Proyecto de las Infraestructuras Ganaderas referenciadas, para dictar el correspondiente informe técnico con la valoración, evaluación y puntuación, levantando la oportuna acta de esta reunión interna que consta en el expediente e insertada en PLENA.

Con fecha 17 de junio de 2022, con la antelación legal debida, se anunció la apertura del Sobre C) para el miércoles día 22 de junio de 2022 a las 09:30h. en

las oficinas municipales del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, previa calificación y evaluación de la documentación técnica del sobre B), según el informe del Ingeniero.

Con fecha 21 de junio de 2022, se emitió el informe técnico de valoración y puntuación suscrito por el Ingeniero de Montes Fermín Izco de Ingeniería Ekilan, S.L., redactor del proyecto, con el siguiente resultado:

 <p>AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE-VALCARLOS</p>	<p><u>OBRAS "MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS GANADERAS EN LUZAIDE/VALCARLOS CAMPAÑA 2021-2022 (CIERRES, ABREVADEROS y DEPÓSITO AGUA, BARRERA CANADIENSE, CAMINOS)"</u></p>	
	<p><u>CRITERIO PROPUESTA TÉCNICA</u> <i>(Puntuación máxima 10 puntos)</i></p>	
<p>PERSONA FÍSICA LICITADORA</p>	<p><u>MEMORIA DESCRIPTIVA</u> <i>(máximo 10 puntos)</i></p>	
<p>Mikel TELLECHEA JUANENA</p>	<p>10 puntos</p>	

Visto el resultado del informe técnico y conforme al punto 9.1 del Pliego regulador de la contratación, la unidad gestora, reunida en acto previo el día 22 de junio de 2022, concedió a la única persona física licitadora D. Mikel TELLECHEA JUANENA la puntuación de **10 puntos** en el criterio de PROPUESTA TÉCNICA sobre una puntuación total máxima establecida de 10 puntos, dejando constancia en acta que obra en el expediente e insertada en PLENA junto con la valoración técnica suscrita por el precitado arquitecto.

En las oficinas municipales de la Casa Consistorial, a partir de las 10:55h. del mismo 22 de junio de 2022, según lo anunciado, se reunió esta misma unidad gestora del Contrato de Obras de **"Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2021-2022 (Cierres, Abrevaderos y Depósito de agua, Barrera canadiense, Caminos)"**, integrada por la secretaria municipal que lo es del Ayuntamiento, M^{ra} Teresa Iribarren Iturria, con la asistencia del Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, D. Nicolás Camino Caminondo, para el acto de apertura del sobre C) y valoración de los criterios objetivos cuantificables por fórmulas de los puntos 2 y 3 del Pliego Regulador (Oferta económica y Criterios sociales).

Previamente se dio cuenta de la puntuación del criterio subjetivo de la propuesta técnica presentada por la única persona física licitadora D. Mikel TELLECHEA JUANENA, revisada, valorada, puntuada e informada por el ingeniero D. Fermín Izco de Ekilan, S.L., con el resultado de la máxima puntuación de 10 por la memoria descriptiva.

A continuación, la unidad gestora procedió a través de PLENA a la apertura del Sobre C) donde se contiene el Anexo II con los dos criterios sociales (opcionales) de Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de

Inserción Socio Laboral de un porcentaje del precio de adjudicación del contrato y de la contratación de personas en situación de desempleo para la realización de las obras y la oferta económica (obligatoria).

En cuanto al criterio de adjudicación del punto 3 de la cláusula 9 del Pliego regulador relativo a los dos criterios sociales, la persona licitadora D. Mikel TELLECHEA JUANENA:

- No aporta ningún criterio social a puntuar, ni subcontración con Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción, ni contratación de desempleado/s para la realización de las obras.

No habiendo ofertado ningún porcentaje de subcontratación Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción, le corresponden 0 puntos por este criterio social.

No habiendo ofertado ninguna persona en situación de desempleo a contratar para la obra, le corresponden 0 puntos por este criterio social.

Por último, en cuanto al criterio de adjudicación del punto 2 de la cláusula 9 del Pliego regulador relativo a la oferta económica, el resultado es el siguiente:

*- La persona física licitadora D. Mikel TELLECHEA JUANENA, se compromete a ejecutar las obras indicadas de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2021-2022 (Cierres, Abrevaderos y Depósito de agua, Barrera canadiense, Caminos)”, conforme a la oferta económica de Setenta y tres mil cuatrocientos euros (73.400 €) (IVA excluido), más el 21 % de IVA de Quince mil cuatrocientos catorce euros (15.414 €), lo que hace un precio total de **OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS (88.814 €) (IVA incluido)**, y supone una baja del 6,861153 % respecto del precio de licitación de 95.356,85 € (IVA incluido).*

Conforme al pliego regulador, a los efectos de la valoración de la oferta económica se otorgará la puntuación máxima de 80 puntos a aquella propuesta que oferte el precio más bajo.

La única persona licitadora oferta el precio de OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS (88.814 €) (IVA incluido), rebajando el precio ofertado respecto del precio de licitación de Noventa y cinco mil trescientos cincuenta y seis euros con ochenta y cinco céntimos (95.356,85 €) (IVA incluido), con una baja del 6,861153 %.

No habiendo otra persona física ni jurídica licitadora le corresponde la puntuación máxima de 80 puntos conforme al Pliego regulador de la contratación.

La unidad gestora realizó la suma total obtenida por la única persona licitadora D. Mikel TELLECHEA JUANENA en los criterios de adjudicación expresados en la cláusula 9 del Pliego, con el siguiente resultado:

 AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE-VALCARLOS	<u>OBRAS "MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS GANADERAS EN LUZAIDE/VALCARLOS CAMPAÑA 2021-2022 (CIERRES, ABREVADEROS y DEPÓSITO AGUA, BARRERA CANADIENSE, CAMINOS)"</u>				
	<i>Persona física licitadora</i>	<i>Propuesta técnica</i> <i>Memoria</i>	<i>Oferta económica</i>	<i>Criterio social</i> <i>Subcontratación</i> <i>Centros especiales</i> <i>empleo e inserción social</i>	<i>Criterio social</i> <i>Contratación</i> <i>Desempleados</i>
	<i>Hasta 10 puntos</i>	<i>Hasta 80 puntos</i>	<i>Hasta 6 puntos</i>	<i>Hasta 4 puntos</i>	
<i>D. Mikel TELLECHEA JUANENA</i>	<i>10 puntos</i>	<i>80 puntos</i>	<i>0 puntos</i>	<i>0 puntos</i>	<i>90 puntos</i>

Finalizada la evaluación y calculada la puntuación obtenida por el licitador persona física en los criterios de adjudicación objetivos, y sumada la puntuación obtenida en el criterio subjetivo de la propuesta técnica (memoria descriptiva), se publicó su resultado a través de PLENA, levantando acta que obra en el expediente e insertada en la Plataforma de licitación electrónica y se realizó notificación fehaciente por la misma plataforma a dicho licitador.

Conforme a lo establecido en el Pliego se requirió a través de PLENA al único licitador D. Mikel TELLECHEA JUANENA, acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 11 en el plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación.

Dentro del plazo establecido y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica se ha aportado por el precitado licitador la documentación requerida, comprobando resultar debidamente correcta.

Revisada la documentación relativa a relación de maquinaria, personal, medios técnicos y solvencia, así como relación de obras realizadas en los últimos 5 años y certificados de buena ejecución, se ha emitido informe técnico fechado a 1 de julio de 2022 por el ingeniero de Ekilan, S.L., D. Fermín Izco Cabezón, como técnico redactor del proyecto y que se encargará de la dirección facultativa de obras, comprobando que el licitador D. Mikel TELLECHEA JUANENA es competente y apto para adjudicarle y ejecutar las obras de "Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2021-2022 (Cierres, Abrevaderos y Depósito de agua, Barrera canadiense, Caminos)".

Visto que se ha cumplido la tramitación del expediente de contratación por procedimiento abierto según consta en PLENA y se ha resumido.

*Visto que la única persona física licitadora ha presentado en plazo y de forma correcta la documentación exigida en la cláusula 11 del pliego, previa a la propuesta de adjudicación, y se ha emitido informe técnico que la considera competente y apta para la adjudicación de las obras de referencia, examinada la documentación presentada, la unidad gestora propone al Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la adjudicación del contrato de obras de “**Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2021-2022 (Cierres, Abrevaderos y Depósito de agua, Barrera canadiense, Caminos)**”, a favor de D. Mikel TELLECHEA JUANENA , por el precio total de **OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS (88.814 €) (IVA incluido)**, con sujeción estricta al Proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Montes D. Fermín Izco de la empresa EKILAN, S.L., ingeniería redactora y al Pliego Regulador que rigen la adjudicación y contratación de dichas obras, como única y más ventajosa proposición en cuanto a la relación calidad-precio”.*

Vistos los trámites del procedimiento abierto de licitación seguido, la puntuación final en los criterios de adjudicación y la propuesta de adjudicación de la unidad gestora del contrato de referencia elevada al Pleno municipal, acuerdan por unanimidad de los cuatro vocales asistentes miembros de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, lo siguiente:

1º).- Adjudicar el Contrato de Obras de ”MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS GANADERAS EN LUZAIDE/VALCARLOS CAMPAÑA 2021-2022 (CIERRES, ABREVADEROS y DEPÓSITO AGUA, BARRERA CANADIENSE, CAMINOS)” al licitador **D. Mikel TELLECHEA JUANENA**, por el precio total de OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS (88.814 €) (IVA incluido), que supone una baja del 6,861153 % sobre el precio de licitación, con sujeción estricta al Proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Montes D. Fermín Izco de la empresa EKILAN, S.L., y al Pliego Regulador que rigen la adjudicación y contratación de las obras de referencia, como única y más ventajosa proposición en cuanto a la relación calidad-precio.

2º).- Conforme a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a la empresa interesada.

3º).- Trasladar este acuerdo plenario de adjudicación al adjudicatario D. Mikel TELLECHEA JUANENA.

2.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA LOCAL NA-10523 A LA ASOCIACIÓN DE CAZADORES SANTIAGO APÓSTOL DE LUZAIDE/VALCARLOS.

Según el importe y condiciones resultantes de las reuniones mantenidas por este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos con la Junta de

Cazadores, y otras cuestiones regladas que la Ley Foral de Caza de Navarra 17/2005, de 22 de diciembre, y el Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de su desarrollo, obligan a establecer, conforme al modelo de pliego de la Sección de Caza que se debe presentar aprobado por el ayuntamiento para la constitución del coto de caza local, cuya vigencia caducó en la última temporada, los Sres. Vocales, por unanimidad de los cuatro asistentes, acuerdan lo siguiente:

1º).- Aprobar el Pliego de Condiciones para la adjudicación directa a la Asociación de Cazadores “Santiago Apóstol” del aprovechamiento cinegético del coto de caza local de Luzaide/Valcarlos NA-10523, en los siguientes términos:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN LOCAL DE CAZADORES “SANTIAGO APÓSTOL”, DEL APROVECHAMIENTO CINEGETICO DEL COTO DE CAZA LOCAL DE LUZAIDE/VALCARLOS (NA-10523)

1.- Conforme al artículo 26.1 a) de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, el aprovechamiento de los cotos locales podrá adjudicarse directamente a la Asociación Local de Cazadores, legalmente constituida.

2.- Es objeto de este Pliego la adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores denominada “Asociación de Cazadores SANTIAGO APÓSTOL” de Luzaide/Valcarlos, con C.I.F G-31262926, del aprovechamiento cinegético del coto de caza local, matrícula NA-10.523, con una superficie total de ***** hectáreas.

El coto de caza local comprende el término municipal de Luzaide/Valcarlos, con EXCLUSIÓN de los tres cotos privados de caza existentes de Reclusa (NA-10.092), Urchel (NA-10.109) y Echeverri (NA-10.264), la superficie que ocupan los núcleos urbanos (todas la parcelas urbanas), y la superficie de las parcelas rústicas particulares 100, 121, 131, 133 y 271 del polígono 1, y parcela 71 del polígono 2, cuyos respectivos propietarios han presentado en plazo renuncia expresa a su integración en el coto de caza local.

Por lo tanto, serán terrenos excluidos del coto de caza local proyectado las fincas rústicas particulares NO cedidas por los referidos propietarios, con referencias catastrales 100, 271, 121, 131 y 133 del polígono 1, y 71 del polígono 2.

3.- La adjudicación del aprovechamiento del coto de caza local, matrícula NA-10.523, a la Asociación de Cazadores “**SANTIAGO APOSTOL**” será íntegra, a excepción de los puestos palomeros del Frente Gabarbide, Lindux, Axistoi, los 14 puestos palomeros de Ehuntzaro, los puestos palomeros 2, 3 y 4 del paraje Guardiano, y, en su caso, aquellos otros puestos palomeros que el Ayuntamiento necesite disponer en función de exigencias económicas, cuyo aprovechamiento cinegético quedará reservado al Ayuntamiento para su adjudicación mediante subasta pública, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenación Cinegética que regule el coto de caza, a aprobar en este año 2022, y sus posibles modificaciones.

Si el Ayuntamiento tuviera que disponer por necesidades económicas de otros puestos palomeros (además de los del Frente Gabarbide, Lindux, Axistoi y Ehuntzaro que adjudica en subasta pública), se revisarán y pactarán con la Asociación Local de Cazadores “Santiago Apóstol” las nuevas condiciones del contrato de adjudicación directa al objeto de ajustar el precio en función de los puestos palomeros dispuestos.

4.- El plazo de adjudicación será de **DIEZ AÑOS**, comprendidos desde la temporada de caza 2022-2023 hasta el final de la temporada de caza 2031-2032 en que caducará la vigencia del coto de caza local NA-10.523.

5.- El precio anual del arriendo (IVA no incluido) será de **CATORCE MIL EUROS** (14.000 €).

La Asociación local de cazadores “Santiago Apóstol” adjudicataria del coto, deberá abonar el 21% del precio del arriendo, o el nuevo porcentaje que en su caso pueda aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (IVA).

Cada nueva temporada del plazo de adjudicación, desde la segunda 2023-2024, se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año anterior en el incremento de precios al consumo (IPC) de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre último por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro.

Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

No se exige el depósito de fianza.

6.- Una vez formalizado y firmado entre el Ayuntamiento y la Asociación Local de Cazadores “ Santiago Apóstol “ el documento-contrato definitivo de adjudicación directa, el importe de la 1ª Temporada deberá hacerse efectivo antes del día **1 de Septiembre de 2022**.

Para las restantes nueve temporadas de adjudicación, el pago del arriendo se hará efectivo antes del 1 de junio de cada año, quedando anulado el arriendo al día siguiente de su vencimiento, si para las fechas indicadas no se abona el precio.

El abono deberá hacerse mediante transferencia bancaria a la cuenta general del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, cuyos datos y entidad bancaria se indicarán en la factura anual del arriendo.

7.- Queda prohibido subarrendar o ceder a terceros, a título oneroso o gratuito, el aprovechamiento cinegético.

8.- Conforme a lo establecido en el artículo 21.1 a) de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, la Asociación de Cazadores “Santiago Apóstol” adjudicataria del aprovechamiento cinegético, deberá asumir y cumplir el contenido del Plan de Ordenación Cinegética del coto de caza local de Luzaide/Valcarlos, cuya elaboración y presentación en trámite al Gobierno de Navarra para su aprobación corresponde al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos como titular del coto.

9.- Las sanciones y multas en que pueda incurrir la Asociación adjudicataria por incumplimiento de sus obligaciones serán las establecidas legalmente.

10.- Serán de cuenta de la Asociación de Cazadores adjudicataria del Coto de caza Local, todos los gastos de señalización, colocación de las tablillas con la indicación de acotado de caza, arreglo de puestos y su conservación, el pago del impuesto sobre el valor añadido y en general el acatamiento de todas las normas que resulten vigentes en la materia durante el plazo de adjudicación del coto, así como la contratación del correspondiente seguro de responsabilidad civil para cubrir los riesgos que para la Sociedad se pudieran derivar del ejercicio de la caza.

11.- Son deberes de la Asociación Local de Cazadores adjudicataria los siguientes:

- a) Colaborar en el cumplimiento de la normativa sobre protección de la fauna silvestre.
- b) Proporcionar al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda los datos estadísticos que le solicite.

- c) Comunicar al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda la aparición de enfermedades sospechosas de epizootias, así como los sucesos de envenenamiento y usos de artes prohibidas en los cotos.
- d) Responder de la organización y correcta ejecución de las actividades cinegéticas que se lleven a cabo en el mismo, así como de la seguridad en los casos de actividades cinegéticas organizadas.
- e) Mantener el coto en las debidas condiciones de limpieza y señalización.
- f) Establecer y aplicar controles anuales de las poblaciones cinegéticas relevantes que permitan medir la tendencia temporal.
- g) Dotar al coto de la vigilancia suficiente para proteger la caza, de acuerdo con el Plan de Ordenación Cinegética.
- h) Gestionar el aprovechamiento de todas las especies cinegéticas presentes en el coto con las limitaciones establecidas en el Plan de Ordenación Cinegética y en la Ley Foral de Caza.
- i) Presentar los planes anuales de gestión.
- j) A requerimiento del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, aportará toda la información que se le solicite referente al coto, incluyendo aspectos financieros y lista de personas autorizadas a cazar.
- k) Es deber del titular del aprovechamiento “Asumir el contenido del Plan de Ordenación Cinegética del coto”.
- l) Adoptar las medidas necesarias para prevenir daños.

12.- La adjudicación directa a la Asociación local de cazadores tiene carácter social. Todos los cazadores del coto adjudicado directamente a la asociación local tendrán los mismos derechos y deberes para todas las actividades que realice dicha asociación en el coto.

13.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de Caza y Pesca de Navarra, se establecen los siguientes criterios:

a) Para la consideración de cazador local o foráneo, se establece el siguiente criterio:

Se considerarán cazadores locales:

- 1.- Nacidos/as
- 2.- Hijos/as de nacidos/as
- 3.- Casados/as o pareja de hecho de cualquiera de los casos anteriores.
- 4.- Vecinos/as y empadronados/as con un año de antigüedad.

Y foráneos el resto.

b) En cuanto a la obligatoriedad o no de hacer socios a los cazadores foráneos por parte de la asociación local adjudicataria del coto, se dispone que:

La Sociedad no tiene obligación de hacer socios a los cazadores foráneos.

Es obligatoria la disponibilidad de plazas para cazadores navarros que no dispongan de coto, que en ningún caso será inferior al 3% del número de cazadores que integren la Asociación Local, excepto si el número máximo de cazadores establecido en el Plan de Ordenación Cinegética es igual o menor al número de cazadores de la Asociación Local. El coste de estos permisos no superará el doble del establecido para los cazadores locales, sin que su concesión exija la incorporación de los cazadores a la Asociación Local.

c) La relación de precio máximo a cobrar a los cazadores foráneos con relación a los locales, será de: (no hay que indicar el importe del precio, sino la relación del precio máximo a cobrar al cazador foráneo con respecto al cazador local)

1 el local a 1,5 el foráneo.

14.- La Asociación Local de cazadores podrá expedir invitaciones diarias siempre que sean avaladas por un socio. En todo caso estas invitaciones serán nominales y con fecha para un día concreto de caza y no superarán, en número por día, el equivalente al 3% del número de cazadores que forman parte del acotado. Un mismo invitado no podrá exceder de cinco invitaciones al año. Y cada socio sólo podrá avalar tres invitaciones al año.

15.- En todo lo no previsto en este pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento

para el desarrollo y ejecución de la referida Ley Foral 17/2005, Ley Foral 2/1993 , de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitat, la Ley Foral 5/1998 , de 27 de abril, de modificación de la Ley Foral anterior, y demás normas sectoriales y disposiciones vigentes que sean de aplicación en la materia.

2º).- Remitir dicho Pliego firmado por el Presidente de la Gestora municipal a la Sección de Caza del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra al objeto de completar la documentación requerida para la constitución del coto de caza local NA-10523.

3º).- Trasladar el mismo Pliego a la Junta Directiva de la Asociación de Cazadores de Luzaide/Valcarlos para su revisión y posterior firma de aceptación y formalización de la definitiva adjudicación directa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA